

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR PULUTAUCO"
LICITACIÓN N° 3520-38-LP17.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.219.

DALCAHUE, 25 de Junio de 2018.-

VISTOS: La boleta de garantía N°10215 del Banco Santander Chile de fecha 20/06/2018 por un monto de \$ 3.781.000 que cauciona la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 31/05/2018, el decreto alcaldicio N° 1.048 de fecha 28/05/2018 que designa la comisión, el Informe favorable del ITO de fecha 28/05/2018, la carta del contratista de fecha 25/05/2018 ingresada en la DOM bajo N°438 solicitando recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°1.020 de fecha 22/05/2018 que aprueba el contrato modificatorio N°03, el contrato modificatorio N°03, el informe de la ITO de fecha 22/05/2018, el memorándum N°72 del Secplan de fecha 22/05/2018 que indica modificación, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo N°428 de fecha 18/05/2018 donde solicita modificación, el decreto alcaldicio N°857 de fecha 17/04/2018 que aprueba contrato modificatorio N°02, el contrato modificatorio N°02 de fecha 17/04/2018, la carta poder simple que confiere poder especial a don Mauricio López Bermedo, el informe de la ITO de fecha 17/04/2018, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo N°320 de fecha 17/04/2018 donde solicita modificación, el decreto alcaldicio N°664 de fecha 14/03/2018 que aprueba contrato modificatorio N°01, el contrato modificatorio N°01 de fecha 13/03/2018, el informe de la ITO de fecha 13/03/2018, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo N°122 de fecha 28/02/2018 donde solicita modificación, el decreto alcaldicio N°335 de fecha 01/02/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 31/01/2018, el decreto alcaldicio N°275 de fecha 26/01/2018 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 228 de fecha 22/01/2018 que aprueba contrato el contrato suscrito ante notario de fecha 19/01/2018, la boleta de garantía N°1582733 (3917) de fecha 19/01/2018 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 46 de fecha 05/01/2018 que adjudica licitación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 05/01/2018, el informe propuesta pública de fecha 05/01/2018, el acta de apertura propuesta pública de fecha 02/01/2018, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 2.000 de fecha 01/12/2017 que aprueba las Bases Administrativas Generales y especiales, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama licitación pública "Construcción Pozo profundo sector Pulutauco", La Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Decreto N° 250 del 2004; que aprueba el reglamento ley compras públicas, el decreto alcaldicio N° 2.045 de fecha 13/12/2017 que aprueba presupuesto año 2018, la Sesión ordinaria N° 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

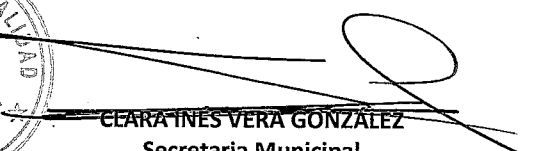
DECRETO:

1.- APRUÉBASE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de Mayo de 2018, correspondiente a la obra denominada "**Construcción Pozo Profundo Sector Pulutauco**", ejecutado por la empresa Arquímeda Limitada, RUT: N° 76.829.530-1.

2.- DEVUÉLVASE: La boleta de garantía N°1582733 de Banco Santander de fecha 19/01/2018, presentada por la empresa Arquímeda Limitada, RUT: N° 76.829.530-1., a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 3.781.000, el cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción Pozo Profundo Sector Pulutauco**".

3.- RESGUÁRDESE: La boleta de garantía N°10215 de Banco Santander Chile de fecha 20/06/2018, presentada por la empresa Arquímeda Limitada, RUT: N° 76.829.530-1, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 3.781.000, de fecha 20/06/2018 y con una vigencia al 17/06/2019; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de partes
 - Archivo proyecto
 - DOM
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-